CONTRATO 4600098548 de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	TYELL S.A.S.
NIT:	900.597.216-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO MONSALVE CATAÑO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.694.522
OBJETO:	Suministro de Vestido y Calzado de Labor – Lote 3 Calzado Multipropósito
VALOR INICIAL:	Mil Diecinueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil pesos colombianos M/L ($1.019.235.000,00) Incluido IVA
ADICIONES:	
ADICION N°1:	Adición 01: Setenta millones quinientos sesenta y siete mil pesos m/l ($70.567.000.00) IVA incluido. Adición 02: por valor de cuatrocientos treinta y siete millones trescientos veinticinco mil pesos m/l ($437.325.000) IVA incluido
VALOR MAS ADICIONES:	Mil quinientos veintisiete millones ciento veintisiete pesos ($1.527.127,00)
DURACIÓN INICIAL:	Ocho (8) Meses sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	Ampliación 01 por un (01) mes, contado a partir del 01 de enero de 2024 hasta 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive. Ampliación 02 por dos (02) meses, contado a partir del primero (01) de febrero de 2024 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Seis (6) meses y veintisiete (27) días.
FECHA DE INICIO:	04 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2024

En la ciudad de Medellín, el día 31 de marzo de 2024, se reunieron **CARLOS ALBERTO YEPES PERALTA** como Supervisor y **LUIS FERNANDO MONSALVE CATAÑO**, quien actúa como Representante Legal de TYELL S.A.S. en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.

2. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2024.



CARLOS ALBERTO YEPES PERALTA
Supervisor



LUIS FERNANDO MONSALVE CATAÑO
Contratista